

---

*MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE  
SEGUROS DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS  
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE  
TRANSPORTES URBANOS S.A. (EMTUSA)*

---

**Objeto de la contratación**

EMTUSA tiene contratadas en la actualidad, para su flota de vehículos, las coberturas de seguro siguientes:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y Voluntaria de todos los vehículos que integran su parque móvil, incluidos vehículos auxiliares no destinados al servicio de transporte público de viajeros. En el Anexo I del Pliego se incluye la relación detallada de la flota actual de la empresa.
- b) Seguro de Defensa Jurídica, constitución de fianzas y reclamaciones de daños.
- c) Seguro Obligatorio de Viajeros de acuerdo con la Ley de Contrato de Seguros 50/1980, de 8 de octubre, y el R.D. 1575/89, de 22 de diciembre.
- d) Seguro de Asistencia en carretera.

Dado que el vencimiento de las pólizas queda establecido para el 01.05.2024 a las 00:00, que el adjudicatario actual ha manifestado su intención de no prorrogar el contrato actual y que la prórroga obligatoria indicada en dicho contrato tiene como máxima fecha de vencimiento, las 00:00 del 31.07.2024, se hace necesario iniciar nuevo expediente de

contratación para poder seguir ofreciendo la cobertura legalmente precisa.

EMTUSA licitará, como tomador del seguro, la contratación de las siguientes coberturas:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y Voluntaria de todos sus vehículos.
- b) Seguros de Defensa Jurídica, constitución de fianzas y reclamaciones de daños.
- c) Seguro Obligatorio de Viajeros.
- d) Seguro de Asistencia en carretera.

Los licitadores deberán ofertar por la totalidad de las coberturas descritas anteriormente y desglosadas en cada caso, no admitiéndose ofertas parciales.

### **Necesidades a cubrir con el contrato propuesto**

La contratación de las pólizas de seguros de la flota de vehículos de EMTUSA (vehículos de servicio público y auxiliares) busca ajustarse a una clara obligación legal, la cual es cubrir, con la mayor amplitud posible, las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de aquellos siniestros en los que los vehículos anteriormente citados pudieran verse relacionados.

Igual obligación legal se atiende con respecto a los viajeros usuarios del servicio público de transporte mediante la contratación del Seguro Obligatorio de Viajeros (SOVI).

Por otra parte, la contratación de un Seguro de Defensa Jurídica, Constitución de Fianzas y Reclamación de Daños sirve de complemento necesario al resto de pólizas permitiendo asumir con mayor tranquilidad, si cabe, la realización cotidiana de la tarea de transporte con todos los riesgos que entraña.

### Tipo de contrato

Por las características del mismo se encuadra dentro de los contratos de servicios de seguros.

### Procedimiento de contratación

Atendiendo a las características y al importe del propio contrato, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento elegido para llevar a cabo la contratación, será abierto y sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales económicos fijados en la citada Ley.

### Expediente de contratación

Se tramitará bajo el **núm. de expediente 2024.02**  
Código CPV nº 66510000-8

### Órgano de contratación

El Órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Presidencia del Consejo de Administración.

### Duración del contrato

La licitación de este servicio se realiza para un año de contratación. El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de tres años, por tanto, la duración del contrato pudiera extenderse a cuatro años, siempre y cuando, exista mutuo acuerdo expreso entre las partes. En caso contrario, se deberá comunicar por escrito la denuncia del contrato con una antelación mínima de cuatro meses de la finalización del contrato o de las prórrogas.

### Presupuesto orientativo

Dada la especialidad de las pólizas objeto de la presente contratación, se reflejan a continuación los presupuestos orientativos de cada una de las pólizas, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio para la formulación de la oferta económica por parte de los licitadores. Por tanto, serán admisibles, en su caso, ofertas económicas que superen el

presupuesto orientativo total de la flota o los precios unitarios.

No obstante, EMTUSA se reserva el derecho a declarar desierta la licitación en el caso de que todas las ofertas superen el presupuesto orientativo a que se refiere la presente cláusula, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguna a los licitadores.

Tomando como base el precio de las pólizas actuales, el informe de siniestralidad del último año y las adjudicaciones recientes con el mismo objeto del contrato, licitadas por empresas municipales, el presupuesto orientativo se establece en trescientos setenta y cinco mil cien euros (**375.100 €**), cantidad que supone un incremento aproximado del 22% sobre el importe de las primas actuales.

PRESUPUESTO ORIENTATIVO								
	Ud	Autobús	Ud	Microbús	Ud	Furgoneta	Ud	Turismo
Prima Total por vehículo		9.300,00 €		1.700,00 €		300,00 €		250,00 €
Prima por vehículo	40	372.000,00 €	1	1.700,00 €	3	900,00 €	2	500,00 €
Prima Total FLOTA	<b>375.100,00 €</b>							

### Presupuesto base de licitación

Conforme a lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se entenderá por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato inicial puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

Dada la naturaleza de este contrato, las primas de seguros están exenta del IVA. El presupuesto base de licitación de la contratación (que se corresponde con el presupuesto orientativo total de las pólizas) se establece en 375.100 €.

### Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a lo establecido en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta cualquier opción eventual y las eventuales prórrogas, sin

incluir el IVA, ascendiendo a un millón ochocientos mil cuatrocientos ochenta euros (1.800.480 €), según se detalla a continuación.

Las eventualidades previstas contemplan las posibles variaciones de número de vehículos que se produzcan en cada anualidad; a nivel de cálculo, se considera únicamente la posibilidad de incremento de flota. Igualmente, se prevén posibles variaciones en los riesgos contratados. En cualquier caso, dichas variaciones, que responden a causas y criterios objetivos, podrán suponer como máximo una modificación acumulada de hasta el 20% del precio original del contrato.

<b>VALOR ESTIMADO</b>	
Vigencia Inicial	375.100,00 €
1ª Prórroga	375.100,00 €
2ª Prórroga	375.100,00 €
3ª Prórroga	375.100,00 €
20% modificación o posibles eventualidades	300.080,00 €
<b>Total</b>	<b>1.800.480,00 €</b>

### **Existencia de crédito presupuestario**

EMTUSA dispone de los medios económicos y de financiación necesarios para hacer frente a este contrato, ya que está previsto en sus presupuestos anuales.

### **Pliego propuesto**

Se anexa al presente documento: pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas propuesto para la tramitación del expediente.

En Huelva, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Antonio Díaz Otero  
Director Gerente